

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.573

LEY 6573

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6573

ARTÍCULO 1°. Declárase Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Polo Cultural Saldías, ubicado en calle no oficial San Pedro de Jujuy N° 101, inserto en la denominación catastral, Sección 015, Manzana 162D, parcela 001, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Ley 1227, Artículo 4º, inciso "J".

VEREDICTA LEYES

Ley 6573. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).